

Res_UAIP_186/2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-; San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, después de haber recibido la solicitud de información asignada con número de referencia Sol_UAIP_101/2019, solicitando la siguiente información:

"Copia certificada de cheque y sus anexos emitido a mi nombre en el mes de julio de 2019 por un monto aproximado de . (de los Estados Unidos de América).

Dicho cheque fue emitido por FENADESAL equivalente a indemnización por despido efectuado el 30 de julio de 2019"

Es importante aclarar que el cheque al que se hace alusión en la solicitud de información ha podido ser certificado porque aún se conserva en FENADESAL el original, y además que en este no se tienen anexos.

Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 62 inciso segundo y 72 letra c), de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se **RESUELVE**:

 Concédase la copia certificada de cheque en concepto de indemnización a nombre del requirente, señor , de acuerdo a lo solicitado y no así anexos al mismo por no haberlos.

Notifíquese. -

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web http://www.transparencia.gob.sv, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".

Ricardo Alfonso Alas Hernández Oficial de Información.

GOBIERNO DE



EL SALVADOR